

BOLETIN



OFICIAL

LA

# PROVINCIA DE CORDOBA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno civil.

#### Circular.

Núm. 66.

El Eesmo Sr. Capitan General de Andalucía á quien he dado conocimiento del generoso donativo hecho por los dueños de las yuntas de labor del pueblo de Hinojosa con el noble objeto de destruir á los facinerosos que se aproximaron á aquel radio me dice con fecha 13 del actual, lo que sigue.

«Aunque V. S. ha dado gracias á los honrados vecinos de Hinojosa por el generoso desprendimiento pecuniario hecho para sostener la partida de aquella Guardia Nacional destinada á la persecucion de ladrones, segun V. S. me manifiesta en oficio de 9 del actual, y siendome intimamente satisfactorios los recursos que han proporcionado con el citado objeto, no puedo dejar de expresarles lo grato que me ha sido el servicio prestado en obsequio del mejor servicio de S. M. y de la seguridad pública, congratulandome con sus patrióticos esfuerzos en ocasion en que tanto los necesita el sostenimiento de la justa causa que defendemos; esperando se servirá V. S. hacer que esta expresion de mis sentimientos, llegue á noticia de tan benemeritos ciudadanos.»

Todo lo que he creido conveniente mandar se inserte en este periodico, con el fin de que sirva de completa satisfaccion á los interesados, y de estimulo á los demas pueblos de la provincia. Córdoba 18 Mayo de 1836.—Esteban Pastor.

#### EDICTO.

D. José Lopez Garcia del Consejo de S. M. su Secretario honorario é Intendente Subdele-

gado de Rentas de esta provincia de Córdoba &c.

Hago saber que todos los vecinos de esta ciudad y forasteros que traigan á vender cambiar ó permutar en la presente feria caballerías ú otra cualesquiera especie de ganados, deben presentarse en la oficina de Administracion establecida en el extinguido convento de la Vitoria á sacar previamente sus respectivas licencias, sin cuyo requisito no procederán á hacer ninguna enagenacion pena de ser tenidos por defraudadores y tratados como tales, con arreglo á las leyes vigentes.

Que no se ejecute venta alguna cambio ni permuta, sin que verificado el contrato se presenten en dicha oficina comprador y vendedor á dar cuenta y satisfacer los Reales derechos de Alcabalas que sean respectivos; pues en contrario caso, se considerarán como ocultadores y quedarán sugetos al pago de las multas que marcan las instrucciones que rigen.

Que en las posadas de dentro y fuera de esta ciudad y en cuatro leguas en contorno no se verifique venta alguna en los dias 22, 23 y 24 del corriente destinados á la Feria para no defraudar los derechos que á ella correspondan los perjuicios que puedan irrogarse á la parte de la Real Hacienda bajo las mismas penas que se considerarán extensivas á los que procediesen en cualquiera de estos actos sin conocimiento de ella y su licencia segun está mandado por punto general y queda indicado.

Que los vendedores de bebidas, eladas y calientes, dulce, turrón y demas comestibles se presenten á concierto en dicha oficina y lo mismo los de juguetería y demas efectos; obteniendo de la misma la oportuna carta de pago.

Lo que se manda publicar y fijar en los sitios publicos y de costumbre de esta capital para que nadie pueda alegar ignorancia; previniendo

do estarán abiertas las puertas de Gallegos y Rincon hasta la hora de las doce de la noche y toque de caja para que el público disfrute de esta comodidad. Dado en Córdoba á 18 de Mayo de 1836.—José Lopez Garcia.—Por mandado de su Sría: Francisco de Cardenas Rodriguez Osorio.

### AVISO OFICIAL.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

En este mi Juzgado y por testimonio del infrascripto escribano se siguen autos por falta de relacion para la contribucion de frutos civiles de una casa de la parroquial de San Pedro, contra el Ecsmo. Sr. Marqués de Peñafior en los cuales de último estado recayó la Providencia que dice así.

En la ciudad de Córdoba á catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y seis El Sr. D. José Lopez Garcia del Consejo de S. M. su Secretario honorario, Intendente Subdelegado de Rentas de ella y su provincia, habiendo visto este expediente, lo pedido por la parte fiscal de la Real Hacienda y dictamen del Sr. Asesor adjunto el licenciado D. Juan Antonio Camacho, su Sría. dijo: debia de mandar y mandó se sobresea en su continuacion absolviendo de la demanda al Ecsmo. Sr. Marqués de Peñafior, aunque condenandole sin embargo en las costas ocasionadas por el justo modo de proceder dejando á salvo el derecho de la Real Hacienda para la cobranza de los trescientos veinte y dos reales treinta y dos mrs. de la contribucion no satisfecha: e insertandose este proveido en el boletín oficial. Y por este su auto que su Sría. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. su Asesor así lo mandó y firman de que doy fé.—Lopez.—Ramirez.—José Enriquez.

### OTRO.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta Provincia.

En causa que se ha seguido, y aun pende en este Juzgado de mi cargo, por aprehension de varios generos de ilícito comercio hecha en las casas de D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Junquito, viuda de esta vecindad, en virtud de su allanamiento y de lo que han espuesto la parte de la Real Hacienda y Sr. Asesor adjunto he proveido el auto definitivo que dice así.

### AUTO.

En la ciudad de Córdoba á cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, el Sr. D. José Lopez Garcia, Intendente Subdelegado de Rentas de ella, habiendo visto esta cau-

sa lo espuesto por la parte fiscal de la Real Hacienda, y el Sr. Asesor adjunto S. Sría. dijo: debia de declarar y declaró el comiso de los generos aprehendidos para la aplicacion correspondiente y condenó á D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Junquito en la cuarta parte de la cantidad que han producido en venta con aplicacion á los aprehensores y en las costas originadas. Y por este su auto que su Sría. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. su Asesor, así lo mandó y firmaron de que doy fé.—José Lopez Garcia.—Antonio Ramirez de Arellano.—José Enriquez.

### OTRO.

Subdelegacion de Rentas de esta provincia en Córdoba.

En la causa formada en esta Subdelegacion de Rentas y por mi testimonio sobre aprehension de quince libras de polvora en el mostrador de la taberna que corre á cargo de Julian Marchante de la propiedad de los Horcas de esta vecindad; se ha proveido el auto que á la letra dice como sigue.

### Auto AUTO.

En la ciudad de Córdoba á veinte y dos de Abril de mil ochocientos treinta y seis, el Sr. D. José Lopez Garcia Intendente Subdelegado de Rentas de ella y su provincia habiendo visto esta causa lo espuesto por la parte fiscal, y el Sr. Asesor adjunto su Sría. dijo: debia de declarar y declaró el comiso de la polvora aprehendida para la aplicacion correspondiente y absolvió al Julian Marchante á quien solo se impone el pago de las costas ocasionadas. Y por este su auto que su Sría. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. su Asesor así lo mandó y firmó de que doy fé.—José Lopez Garcia.—Antonio Ramirez de Arellano.—José Enriquez.

### OTRO.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Satisfechas á D. José Aute, de esta vecindad Habilitado para el cobro de las pensiones á regulares exclaustrados, las cantidades correspondientes al trimestre vencido en fin de Marzo ultimo y pertenecientes á las comunidades de las órdenes de San Geronimo, Capuchinos, Trinitarios Calzados, Terceros de San Francisco, Trinitarios descalzos, Agustinos Calzados, Carmelitas Calzados, Agustinos Descalzos, y Mercenarios, se avisa para que los interesados puedan acudir á que se les satisfagan sus cuotas.—Córdoba 17 Mayo 1836.—José Bertran de Lis.

Continúa el anuncio número 6. del boletín oficial número 4, que se publica en Madrid

sobre la venta de bienes nacionales.

Al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle de Majaderitos, señalada con el número 13, manzana 207, que tiene de sitio 3925  $\frac{7}{8}$  pies superficiales, y se halla tasada en 241.258 rs. vn.

Al suprimido convento de San Felipe el Real.

Una casa en esta corte calle de las Postas, número 30, manzana 195, que tiene de sitio 1532 pies superficiales, y se halla tasada en 192.052 rs. vn.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido dia 11 de Junio se procederá ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le presente, y con citacion del Procurador Sindico, á los remates de las fincas siguientes:

Finca que perteneció al suprimido convento de Mercenarios descalzos de Santa Bárbara.

Una casa calle de las Carretas, número 8, manzana 206, que tiene de sitio 2272 pies superficiales, y se halla tasada en 401.200 rs. vn.

Al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle angosta de Majaderitos, número 11, manzana 207, que tiene de sitio 1409 pies cuadrados, y se halla tasada en 112.600 rs. vn.

Al suprimido convento de San Felipe el Real.

Otra id. id. calle Angosta de San Bernardo, señalada con el número 8, manzana 290, que tiene de sitio 2538 pies cuadrados y se halla tasada en 168.300 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir a hacer sus proposiciones al parage señalado, en el dia y horas que se citan.—Madrid 3 de Mayo de 1836.—El Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion Mateo de Murga.

#### ANUNCIO n.º 7.

Fincas cuya tasacion se ha solicitado.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo últimos han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Srs. Intendente, Sindico procurador, Juez que ha de entender en la subas-

ta, y del que respectivamente han nombrado los interesados, que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de San Felipe el Real.

Una casa sita en esta corte calle del Caballero de Gracia, número 48, manzana 289, que tiene de sitio 427  $\frac{1}{4}$  pies superficiales, y se halla tasada en 257.043 rs. vn.

Otra id. id. calle del Humilladero, señalada con el número 17, manzana 102, que tiene de sitio 2485 pies cuadrados, y se halla tasada en 53.188 rs. vn.

Otra id. id. calle de San Pedro y San Pablo (hoy de Hernan Cortés) señalada con el número 16, manzana 313, que tiene de sitio 2758 pies cuadrados, y se halla tasada en 67.210 rs. vn.

Otra id. id. calle del Bonetillo (antes de los Tintes) número 9, manzana 416, que tiene de sitio 1732  $\frac{3}{4}$  pies cuadrados, y se halla tasada en 127.708 rs. vn.

Al suprimido convento de clerigos menores de Portaceli.

Otra id. id. calle del Desengaño con vuelta á la del Olivo alto y travesía de la Mata, señalada por la primera con el número 27, por la segunda con el 39, y por la tercera con el número 2, manzana 367, que tiene de sitio 7766  $\frac{1}{4}$  pies cuadrados, y se halla tasada en 546.390 rs. vn.

A la suprimida congregacion de San Felipe Neri.

Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, número 9, de la manzana 293, que tiene de sitio 2627 pies cuadrados, y se halla tasada en 224.189 rs. vn.

Al suprimido convento de Clerigos Menores del Espiritu Santo, administradas por la extinguida congregacion de PP. de Portaceli.

Otra id. calle de San Bartolomé, número 20, manzana 309, que tiene de sitio 1554 pies superficiales, y se halla tasada en 54.315 reales vellón.

Otra id. id. calle de Tudescos, número 26, manzana 373, que tiene de sitio 1322  $\frac{1}{4}$  pies superficiales, y se halla tasada en 38.700 reales vellón.

Al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle del Pozo, número 13, manzana 211, que tiene de sitio 1438 pies superficiales, y se halla tasada en 116.739 reales vellón.

Al suprimido convento de la Trinidad Calzada. Una casa en esta corte plazuela de la Aduana vieja, señalada con el número 4, manzana 206, que tiene de sitio en la planta baja 455  $\frac{3}{16}$  pies superficiales, y en las superiores 629  $\frac{3}{8}$ , y se halla tasada en 54.078 reales vellón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prescribe el artículo 16 de dicha Real Instrucción manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasación, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades prevenidas.—Madrid 3 de Mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización Mateo de Murga. Córdoba 15 de Mayo de 1836.—José Bertran de Lis.

### VARNEDADES.

Tenemos entendido que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y la Junta del murrallon estan decididos á superar á toda costa los obstáculos á la inmediata continuacion de tan importante obra; á cuyo ultimo reconocimiento concurrió tambien el Sr. Gobernador civil.

No dudamos que los trabajos se emprenderán inmediatamente llevándolos desde luego hasta las inmediaciones de la cruz del rastro, en donde sin duda deberán construirse escalinatas salientes y un embarcadero que apoyarán el mirador término de la calle de la Feria, formando un robustecimiento para aquel ángulo. En adelante será lo mas oportuno el dar la obra por empresa, publicando desde luego los antecedentes, Reales órdenes que median, arbitrios concedidos, sus productos por quinquenio, coste de la obra hasta aquí, longitud y accidentes de la parte que falta de ella &c. &c.

El trozo de murrallon construido pudiera ya servir de carrera para el arceife abriendole (ó por mejor decir restableciendo) la comunicacion desde el Potro, cuya fuente trasladada á la plazuela de los Caballos hermosearia oportunamente aquel paseo destruyendo igualmente aquellas casuchas hasta la parroquia de la Ajerquia que va tambien á trasladarse. La alineacion de aquellas casas debiera trazarse desde luego, cortando la parte posterior de los mesones: y ulteriormente el Amparo y la Alhondiga (establecimientos que deben variar de local) pudieran dar ensanche al trozo posterior. Esperémos en el celo de las autoridades. El anhelo público es tambien un eficaz estímulo.

Madrid 15 por la noche.

La espteracion en que se halla el público desde ayer acerca de la actual crisis ministerial no ha tenido hasta la presente el menor motivo de quedar satisfecha. Esta mañana se publicó á

primera hora un alcance al Liberal en que decia: «Anoche á las doce fueron los Señores Ministros al Pardo, y parece que está fuera de duda el que han presentado á S. M. su dimision. Han vuelto á las tres de lo madrugada pero nada ha podido averiguarse todavia.»

A las diez de la misma se publicó un alcance á la Abeja en que participaba igualmente la dimision hecha por los Ministros, pero sin adelantár nada mas en lo que habia ya anunciado el Liberal.

Los periodicos de la tarde no han publicado tampoco nada de nuevo sobre el particular. El Jorobado se ha adelantado á designar algunos sujetos para sustituir al actual Ministerio. Mas tambien el Liberal y el Nacional aunque no indicando á ningunos sucesores, han dejado el problema en el mismo estado que ha tenido todo el dia. Nosotros que en cuestiones de esta trascendencia deseamos tener la ceridumbre por compañera inseparable de nuestras aserciones, no hemos querido aventurar conjeturas de ninguna especie, hasta poder decir lo que hubiere en el particular y satisfacer completamente la ansiedad de nuestros lectores. Lo que á primera vista se deduce de todo esto es la gran influencia y gravedad de los antecedentes que promueven estas trasformaciones.

Son las once de la noche y la tranquilidad de Madrid no ha sido alterada en lo mas mínimo: sin embargo sabemos que se han tomado las precauciones necesarias en los cuerpos de la guardia para contener cualquier sintoma de alarma, y patrullas numerosas circulan por las calles de la capital. Creemos, pues, porque nos garantiza suficientemente la sensatez del pueblo madrileño, que cualquiera que sea el desenlace de la crisis ministerial, no se perturbará el orden público. (R.)

Por nuestra parte lamentandonos profundamente de esta crisis que paralizando por un momento la accion del Ministerio en que toda la Nacion confiaba, esparce una peligrosa agitacion por toda la Peninsula, esperamos todavia que sino quedase al frente del Gabinete el hombre que salvó á la España en Setiembre y que tan cuerda y energicamente caminaba á completar y asegurar su ventura, al menos no sea reemplazado por algunos de los hombres presentados como candidatos los cuales carecen en un todo del apoyo de la opinion y no cuentan con las simpatias de ninguna seccion liberal. Aguardarémos, pues, el desenlace, descansando en el celo de nuestras dignas autoridades. Y puesto que estas son tan acreedoras al aprecio público vigilemos para que los hombres que tratan de medrar á costa de los trastornos publicos sean burlados si osasen maquinár.

### HALLAZGO.

El de un retrato en miniatura para el pecho que entregará á quien acredite ser su dueña, D. José de Torres Teniente retirado que vive en el compas de San Agustin.

Imprenta de Santolo Canalejas y Compañia.

# SUPLEMENTO

## al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba

### Número 60.

Continúa la relacion de los ind. viduos que en obsequio à la causa de la libertad y de la legitimidad concurren con donativos en dinero y efectos en los Pueblos de esta Provincia que à continuacion se espresan.

#### MONTILLA.

Francisco Sanchez id.	20	doña Maria de la Cruz id.	10	d. Jose Angeles id.	20
d. Jose Melendo id.	30	Juan de Priego id.	4	Antonio Conde id.	2
Jose de Galvez id.	20	d. Juan Cuébras id.	6	Jose de Leyba id.	8
Jose de Marcelo id.	20	Antonio Rubio id.	20	d. Juan de la Cuesta id.	100
d. Miguel Raigon id.	40	d. Jose Espejo id.	10	doña Josefa Rodriguez id.	10
Luis Arroyo id.	100	d. Francisco de Gongora id.	4	Clara Repiso id.	10
d. Antonio Ruiz id.	40	Antonio Jurado id.	5	Antonio Perez id.	10
Ignacio de Luque id.	20	doña Josefa Garcia id.	6	Nicolas Armada id.	2
d. Francisco de Casaloy id.	200	Juan Cubides id.	4	Antonio Garcia id.	2
d. Jose Cisneros id.	100	Francisco Muñoz id.	10	Tomas Tejada id.	4
Antonio Repiso id.	20	d. Acisclo Correa id.	4	Juan de la Torre id.	10
Jose de Castro id.	30	Cristoval cumplido id.	4	doña Dolores Cañizares id.	4
Manuel de la Cuesta id.	10	d. Antonio Molina mensualmente		Salvador Delgado id.	2
d. Manuel Espejo id.	10	durante la presente Guerra.	5	Antonio Muñoz id.	10
d. Francisco Molina id. mensual-		d. Cristoval de los Cobos por una		Genaro Muñoz id.	10
mente y durante la guerra.	6	vez.	10	Francisco del Pino id.	10
d. Jose Espejo por una vez.	10	d. Jose Paniagua mensualmente		Juan Velasco id.	10
d. Antonio Moreno id.	80	durante la guerra.	1	doña Rosario Almoguera id.	10
d. Francisco Perez id.	100	Francisco Cesar por una vez.	4	doña Juana Collado id.	4
d. Juan de Luque Presbitero men-		doña Micaela Jimenez id.	8	d. Alejandro Leis id.	20
sualmente durante la presente		d. Rafael Requena id.	20	d. Manuel Arrambarri mensual-	
guerra.	2	Regulo Garcia id.	2	mente durante la guerra.	2
d. Gonzalo Arando por una vez.	15	doña Ursula Perez id.	20	d. Jose Carbonero por una vez.	10
Cristoval Carbonero id.	20	d. Francisco Salas id.	20	Francisco Ruiz id.	10
d. Jose Jurado id.	60	d. Miguel de Salas del orden		doña Maria Sacramento Mensa-	
d. Luis Jurado mensuales duran-		S. Agustin id.	20	les id.	4
te la guerra.	10	d. Manuel de la Encarnacion		Jose Segobia id.	5
Andres Espejo por una vez.	10	de		d. Nicolas de Salas id.	20
Francisco Cordoba id.	20	mismo orden id.	20	Francisco de Luque id.	10
Antonio de Luque id.	20	Antonio de Cea id.	2	d. Antonio de Toro Presbitero	
d. Nicolas Hidalgo id.	5	Jose Tejada id.	4	mensualmente durante la presen-	
Francisco Marquez id.	20	Francisco Sales id.	10	te Guerra.	2
d. Zoilo Peñuela id.	4	Juan Jurado id.	4	Barbara Ruiz por una vez.	4
d. Julio Aguilar id.	30	Jose Morales id.	80	d. Jose Marquez id.	60
Nicolas de Luna id.	4	doña Ana Carretero id.	8	d. Geronimo Prieto id.	40
Francisco Ortega id.	2	Jacinto Arrabal id.	10	d. Grabiél Gonzales id.	2
Francisco Polo id.	10	Antonio Alcaide id.	2	d. Manuel Pedraza id.	100
Pedro Cedena id.	10	Antonio Baena id. mensualmente.	4	Domingo Castilla id.	8
Antonio Velasco id.	2	Francisco de Ruz por una vez.	8	d. Rafael Tejada id.	10
Vicente Aparicio id.	10	Joaquin de Luque id.	4	d. Francisco Arroyo por un mes.	5
		Julian Algaba id.	4	d. Jose Navarro por una vez.	40
		Juan Palomo id.	4	Jose de Leyba id.	8
		Francisco Barranco id.	20	Antonio Urbano id.	4
		La Viuda de Jose Cubides id.	1	Antonio Gil id.	8
		Francisco Recio id.	10	Antonio Jordano id.	20
		Jose Repiso id.	4	d. Manuel Adan id.	20
		d. Eusebio Casado id.	20	d. Manuel Delgado id.	20
		doña Maria Lucena id.	10	d. Jose de Toro id.	40
		doña Rufina Panadero id.	10	d. Pascual Serrano id.	10
		Maria Dolores Armada id.	4	Jose Ortiz id.	10
		Nicolas Armada-	10		

d. Lorenzo Conde <i>id.</i>	20	d. Bartolome Cachinero.	15	d. Pedro Delgado.	20
d. Francisco Hidalgo Comandan- dante de Armas el 10 p <sup>o</sup> de su sueldo, desde 1 <sup>o</sup> de Enero ultimo.		Jose Rubio.	6	Diego Fernandez.	20
d. Zulo Peñuela por una vez.	4	Juan Fernandez.	8	Antonio Cabrera.	20
El Vicario Eclesiastico del clero Secular y Comunidades Religiosas <i>id.</i>	1133	d. Manuel Castro.	40	Miguel Ruiz.	4
d. Mariano Solano <i>id.</i>	20	Francisco Merchan.	10	Viuda de Sebastian Delgado.	4
Antonio de Luque <i>id.</i>	4	Julian Diaz.	10	Blas Serrano.	4
Juan Muñoz <i>id.</i>	20	d. Bartolome Herrero.	60	d. Jose de la Calle.	20
Jose de Ruz <i>id.</i>	20	Viuda de Miguel Fernandez.	8	Rafael Campos.	10
Luis Arroyo <i>id.</i>	100	Simon Copado.	10	d. Martin Rodriguez.	10
d. Manuel Espejo <i>id.</i>	10	Diego Muñoz.	10	d. Pedro Aparicio.	10
d. Francisco Molina <i>id.</i> mensua- les durante la guerra.	6	d. Agustin Quiroz.	40	Juan Garcia.	8
d. Juan de Luque <i>id.</i> mensuales	2	Bartolome del Rey.	10	Viuda de Antonio Calero.	2
Antonio Rubio por una vez.	20	Miguel Fernandez.	6	d. Jose Calero.	20
Francisco Muñoz <i>id.</i>	10	Miguel Rosales.	10	d. Miguel Llergo.	4
d. Aciscio Correa <i>id.</i>	4	d. Juan Agripino.	20	Pedro Pedrajas.	10
d. Rafael Requena <i>id.</i>	20	d. Pedro Gallardo.	20	Martin Pedrajas.	10
d. Miguel de Salas,	20	d. Proylan Cabrera.	60	Andres Dueñas.	5
d. Manuel de la Encarnacion <i>id.</i>	20	d. Clemente Fernandez.	40	Francisco Redondo.	8
Jose Tejada <i>id.</i>	4	Joaquin Muñoz.	10	d. Francisco de Castro.	8
Julian Argaba <i>id.</i>	4	Bartolome Muñoz.	10	Manuel Carrasco.	4
Antonio Garcia <i>id.</i>	2	d. Pedro Valero.	10	Juan Dueñas.	10
doña Josefa Rodriguez <i>id.</i>	10	d. Diego Moreno.	60	Jose Alcaide.	4
Juan Feliz <i>id.</i>	10	Francisco Ruiz.	8	Viuda de Miguel Lopez.	6
Jose Segobia <i>id.</i>	5	d. Jose Morillo.	20	Bartolome Herruzo.	8
d. Nicolas de Salas <i>id.</i>	20	d. Antonio Blanco.	15	Francisco Moreno.	10
		Francisco Cachinero.	5	Bernardo Romero.	2
		Bartolome Fernandez.	10	Viuda de Blas Herrero.	4
		Francisco Muñoz.	12	Diego Dueñas.	10
		d. Bartolome Galan.	20	Bartolome Garcia.	4
		d. Blas Galan.	40	Bartolome Cejudo.	19
		Rafael Caballero,	6	Jose Caballero.	2
		Francisco Lopez.	20	d. Roque Blanco.	10
		d. Joaquin Perez.	20	Jose Garcia.	5
		Viuda de d. Baltasar Herruso	12	d. Joaquin Bautista.	20
		d. Antonio Pedrajas.	6	d. Bartolome Moreno.	8
		d. Rodrigo Herruzo.	20	d. Juan de Sepulveda.	5
		d. Antonio Galan.	100	d. Bernardo Gallardo.	100
		d. Pablo Prieto.	20	d. Juan Rodriguez Presbitero Se- cularizado en el tiempo del siste- ma constitucional.	120
		Pedro Dueñas.	8		
		Andres Abelino.	4		
		Francisco Herruzo.			
		Viuda de Diego de Yun.	4		
		Juan Escribano.	1		
		Pedro Valero.	10		
		Bartolome Garcia.	2		
		Andres Moreno.	4		
		Miguel Sanchez.	2		
		Viuda de Miguel Lopez.	2		
		Placido Olmo.	4		
		Francisco Lopez.	1		
		Jose Romero.	4		
		Juan Cruz.	2		
		Domingo de Rojas.	4		
		d. Juan Garcia.	60		
		Juan Delgado.	4		
		Bartolome Arevalo.	2		
		Pedra Pullo.	3½		
		Francisco Cañero.	4		
		d. Juan Gines.	10		
		d. Antonio Herrero.	4		
		Francisco Merchan.	10		

### POZOBLANCO.

d. Miguel Fernandez Alcalde Pre- sidente del Ayuntamiento por una vez.	100				
d. Francisco Caballero <i>id.</i>	100				
d. Keymundo Ferrero <i>id.</i>	200				
d. Bartolome Mena <i>id.</i>	80				
d. Juan Sancho <i>id.</i>	80				
d. Francisco Redondo <i>id.</i>	60				
d. Alfonso Herrero <i>id.</i>	80				
d. Diego Rubio <i>id.</i>	80				
d. Bartolome Sanchez <i>id.</i>	60				
d. Marcos Ruiz <i>id.</i>	30				
d. Domingo Calero <i>id.</i>	30				
d. Rafael Tirado <i>id.</i>	40				
d. Joaquin Calero <i>id.</i>	10				
d. Antonio Tirado <i>id.</i>	60				
d. Marcos Sanchez <i>id.</i>	10				
d. Juan Villarreal.	16				
Lu as Fernandez.	8				
d. Antonio Peralvo y su madre.	10				
Bartolome Cabrera.	4				
d. Miguel Calero.	10				
Miguel de Sepulveda.	10				
Viuda de Bartolome Moreno.	4				
Juan Moreno.	22				
Alfonso Pedrajas.	4				
d. Martin Herruzo.	10				
d. Claudio Cabrera	19				

### RUTE.

d. Francisco Garcia Alcalde ordi- nario.	200
d. Agustin Mangas.	50
d. Andres Aguitar por los meses de Diciembre y Enero ultimos	40
d. Jose Calderon	40
d. Pedro de Porras por los meses de Diciembre y Enero.	33
d. Cristoval Jimenez.	20
d. Juan de Rueda Diciembre y Enero.	11
d. Grogorio Clemente.	160
d. Antonio Roldan.	120
d. Francisco Roldan.	100
d. Manuel Rabadan Administra- dor del Ecmo. Sr. Conde de Alta- mira por los meses de Diciembre y Enero.	117

Se continuará.

Imprenta de Santalò Canalejas y Compañia.